CARTA DE ACEPTACION N° USM-CA-159-2026

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Nº USM-MC-006-2026

Entre los suscritos a saber **ROBERT AVELINO REYES PERALTA**, con la cédula de ciudadanía número **85.449.101** expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación de la Institución Universitaria de Santa Marta con NIT.: N° 901736641-9, en calidad de **RECTOR (E)**, designado mediante Acuerdo N° 015 del 16 de junio de 2026 por el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Santa Marta, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **LA USM**, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **AIRES DEL CARIBE**, identificado con NIT No. 57.422.429-4,propiedad de la señora **GRACIELA ISABEL BARRETO ÁLVAREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 57.422.429 de Aracataca, Magdalena**,** en las condiciones de la oferta que se indican a continuación:

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO E INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA – USM."

DATOS DEL CONTRATISTA:

AIRES DEL CARIBE, identificado con NIT No. 57.422.429-4 **Dirección del domicilio principal**: SEC 3 CA 88 **Barrio:** Villa Bethel **Municipio:** Santa Marta, Magdalena **Correo electrónico:** **airesdelcaribestamarta@hotmail.com** **Teléfono comercial:** 301 462 2517- 3012370345	La presente carta de aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en la Invitación Pública N°. **USM-MC-006-2026** y por la oferta presentada por el contratista en el SECOP II.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN:

Las condiciones técnicas del objeto a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así**:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	MANENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS MULTI V DE ALTA TECNOLOGÍA MARCA LG - INVERTER		
1	Mantenimiento preventivo aire tipo CASSETTE	UND	85
2	Mantenimiento preventivo aire tipo PISO TECHO	UND	18
3	Mantenimiento preventivo aire tipo MINISPLITS	UND	24
4	Mantenimiento preventivo aire tipo CENTRALES	UND	12
5	Mantenimiento preventivo CONDENSADORAS MULTI V	UND	15
	MANENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPOS MULTI V DE ALTA TECNOLOGÍA MARCA LG - INVERTER		
6	Suministro y mano de obra tarjeta PCB manejadora cassette marca LG	UND	1
7	Suministro y mano de obra motor de manejadora de cassette LG	UND	1
8	Suministro y mano de obra bomba de condensado de cassette marca LG	UND	1

- El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro e instalación de repuestos y equipos de aires acondicionados requeridos por la Institución Universitaria de Santa Marta, los cuales deberán ser nuevos, originales y de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.
- Los servicios de mantenimiento, suministro e instalación deberán ejecutarse en las diferentes dependencias designadas por la Institución Universitaria de Santa Marta – USM, dentro de los plazos establecidos en el contrato.

- Todos los repuestos, accesorios y equipos suministrados deberán cumplir con las condiciones técnicas, de calidad y seguridad requeridas para garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas de climatización institucionales.
- El contratista asumirá los costos de transporte, cargue, descargue, instalación, herramientas, mano de obra y cualquier otro gasto asociado a la ejecución del contrato.
- El contratista deberá reemplazar, sin costo adicional, cualquier repuesto, accesorio o equipo defectuoso, o que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación realizada por el supervisor del contrato.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es: **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($37.209.098,50) M/CTE** incluido IVA, y demás impuestos y tributos legales, todos los costos directos e indirectos y demás gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

FORMA DE PAGO:

La Institución Universitaria de Santa Marta se compromete a realizar pagos parciales de acuerdo con los servicios efectivamente ejecutados y los repuestos y/o equipos suministrados e instalados, previa presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, acompañada del informe de actividades y de la certificación expedida por el supervisor del contrato sobre el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales.

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de los soportes correspondientes de los servicios prestados, así como de la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar a ello.

Cada solicitud de pago debe estar acompañada del certificado de recibo a satisfacción del supervisor, las facturas o cuenta de cobro según corresponda, informe con los soportes correspondientes del servicio ejecutado, la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, cajas de compensación familiar, etc.), cuando corresponda.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución y acta de liquidación, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas y la certificación o informe del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista autoriza que las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar sean descontados en cada una de las facturas presentadas.

PARÁGRAFO TERCERO: Para efectos del pago de cada una de las facturas o cuentas de cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige el Área Financiera.

Nota: El Instituto no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

El termino para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre o hasta agotar los recursos, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El contrato a suscribir será ejecutado en las dependencias de las SEDES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA (USM).

DEMAS CONDICIONES DEL CONTRATO: RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Con la presentación de la oferta, el proponente acepta el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los

adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso. Las condiciones y exigencias definidas en los estudios y documentos previos, invitación pública y la oferta hacen parte del contrato. **CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato será liquidado en caso de requerirse, por el ordenador del gasto de la USM, a través del acta de liquidación avalada por el Supervisor, una vez se cumpla el plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007. **DOMICILIO:** Para todos los efectos de ejecución del objeto contractual, el domicilio contractual es la ciudad de Santa Marta. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Con la presentación de la oferta, el proponente acepta que en el evento de surgir diferencias relacionadas con el desarrollo y la ejecución del contrato, o referentes a actos que alteren la relación contractual, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previsto en la Ley 80 de 1993, demás normas concordantes y de conformidad con los procedimientos legales.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA, NIT. 901.736.641-9 dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo estipulado en los artículos 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. de Decreto 1082 de 2015, que ampare el siguiente riesgo:

TIPIFICACION	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 10% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y 4 meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar y posteriormente hasta su liquidación conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12, del Decreto 1082 de 2015. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas, en todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato.
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Equivalente al 10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y 6 meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO DENTRO DEL OBJETO DEL CONTRATO	Equivalente al 10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Equivalente al 5% del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 3 años más, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	35 SMMLV	Con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

De la USM:

1. Designar un Supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento al contrato.
2. Realizar directamente o por intermedio del supervisor, las recomendaciones que considere pertinentes para la correcta ejecución del contrato.
3. Brindar al contratista la información y demás elementos necesarios para el buen desarrollo del contrato.
4. Realizar los pagos conforme a lo estipulado en el Contrato.
5. Verificar continuamente el pago de los aportes a seguridad social realizados por el contratista.
6. Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y las normas legales vigentes le correspondan a la Institución Universitaria.

Del CONTRATISTA:

Obligaciones Generales del Contratista

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes aplicables al contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y demás obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en su oferta y aprobadas por la Institución Universitaria de Santa Marta.
4. Informar a la Institución Universitaria de Santa Marta cualquier reclamación, petición, orden o requerimiento de terceros que pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
6. Mantener indemne a la Institución Universitaria de Santa Marta frente a cualquier reclamación de terceros derivada de la ejecución del contrato.
7. Reemplazar, sin costo adicional para la Institución, los elementos que presenten defectos o que no cumplan con las especificaciones técnicas definidas, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la solicitud de reemplazo por parte del supervisor del contrato.
8. Entregar los elementos de conformidad con los parámetros, lugar y cantidades establecidas.
9. Garantizar que los elementos suministrados sean nuevos, de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
10. Permanecer a paz y salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y demás obligaciones legales durante la ejecución del contrato, presentando los documentos que lo acrediten.
11. Sostener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato.
12. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso de contratación.
13. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, incluyendo las modificaciones que se presenten en su ejecución.
14. Acatar las órdenes de la Institución Universitaria de Santa Marta durante el desarrollo del contrato.
15. Reportar de manera inmediata al supervisor cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
16. Atender las instrucciones, observaciones, solicitudes, sugerencias y cambios que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
17. Guardar total reserva sobre la información que conozca en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente, respondiendo por los perjuicios derivados de su divulgación indebida.
18. Responder ante las autoridades competentes por actos u omisiones en desarrollo del contrato que causen perjuicio a la Institución o a terceros.
19. Reparar daños e indemnizar perjuicios causados a la Institución Universitaria de Santa Marta por incumplimiento del contrato.
20. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
21. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, conforme a la necesidad de contratación y la propuesta presentada.
22. Cumplir con cualquier otra obligación necesaria para garantizar la correcta ejecución y finalización del contrato a satisfacción de la Institución.

Obligaciones Específicas del Contratista

1. Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en los equipos de aire acondicionado ubicados en las dependencias de la Institución Universitaria de Santa Marta.
2. Coordinar con el supervisor del contrato las fechas y horarios para la ejecución de los mantenimientos e instalaciones requeridas.

3. Suministrar exclusivamente repuestos, accesorios y equipos nuevos, originales y en perfecto estado de funcionamiento.
4. Cumplir con los plazos de ejecución establecidos en el contrato y los requerimientos efectuados por el supervisor.
5. Garantizar que todos los repuestos, accesorios y equipos suministrados correspondan a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
6. Reemplazar, sin costo para la Institución, cualquier repuesto o equipo defectuoso o que no cumpla con las condiciones técnicas exigidas.
7. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue, instalación, herramientas, equipos, mano de obra y demás costos necesarios para la ejecución contractual.
8. Otorgar garantía sobre los repuestos, equipos y servicios prestados conforme a los términos establecidos en el contrato.
9. No superar el valor total del contrato ni los valores ofertados en la propuesta económica.
10. Ejecutar el contrato con criterios de eficiencia, calidad, seguridad y oportunidad.
11. Atender los requerimientos de mantenimiento dentro de los tiempos establecidos por el supervisor del contrato.
12. Atender todas las instrucciones impartidas por el supervisor que tengan relación con el objeto contractual.
13. Mantener fijos los precios unitarios ofertados durante toda la ejecución del contrato.
14. Realizar, cuando aplique, el pago de estampillas, contribuciones y demás gravámenes exigidos por la normatividad vigente.
15. No divulgar a terceros información relacionada con el contrato o con las instalaciones de la Institución.
16. Cumplir con el pago de impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución contractual.
17. Presentar la documentación relacionada con Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), así como los permisos, certificaciones y soportes requeridos para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

DOCUMENTOS:

Anexo 1. Certificado de disponibilidad presupuestal. **Anexo 2.** Oferta presentada **Anexo 3.** Estudios y documentos previos que justifican la presente contratación. **Anexo 4.** Invitación Pública N°. USM-MC-006-2026. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Así mismo hace parte integral del contrato las condiciones y exigencias definidas en los estudios y documentos previos, la Invitación Pública del proceso de selección, la oferta y su aceptación.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El gasto que ocasiones el presente contrato se pagará con cargo en los siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal distribuidos así:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
260083	03 de junio de 2026	$41.000.000

DATOS DE CONTACTO DE LA UNIVERSITARIA:

Nombre Supervisor: Secretario General: JUAN MANUEL CANCHANO VELASQUEZ, o quien haga sus veces.	**Cargo:** Secretario General **Correo Electrónico:** secretariageneral@usm.edu.co

SUSCRIPCIÓN

FIRMA ELECTRÓNICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.